



# Resolución Directoral Regional

Nº 0809 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 JUN. 2019

Visto: Los documentos adjuntos, Nota de Coordinación N° 734-2019-GRSM-DRE/DGP, Nota de Coordinación N° 718-2019-GRSM-DRE/DGP, Memorandum N° 299-2019-GRSM-DRE/DO-OO-UE300/UGA y Memorandum N° 096-2019-GRSM-DRE/DGP y demás documentos adjuntos en un total de dieciocho (18) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional N° 0398-2019-GRSM/DRESM que aprueba la Directiva N° 003-2019-GRSM-DRESM/DO





# Resolución Directoral Regional

N° 0809 -2019-GRSM/DRE

"Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;

Que, con Nota de Coordinación N° 718-2019-GRSM-DRE/DGP del 17 de junio de 2019, el Director de Gestión Pedagógica, solicita certificación de crédito presupuestal para cubrir los gastos por conceptos de pasajes y movilidad local de los participantes a la "Reunión y taller de unificación de criterios para la implementación del programa presupuestal de prevención y tratamiento del consumo de drogas en el presente año, en las instituciones educativas focalizadas de la región", el cual se llevará a cabo del 25 al 28 de junio de 2019 en la ciudad de Tarapoto.

Que, con Certificación Presupuestal N° 1119, el Jefe de Operaciones de la U.E.300 da respuesta al requerimiento realizado por el Director de Gestión Pedagógico, mediante Memorándum N° 299-2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA, de fecha 17 de junio de 2019;

Que, mediante Memorándum N° 096-2019-GRSM-DRE/DGP del 20 de junio de 2019, el Director de Gestión Pedagógica, determina que la Ing. **DIANA REGINA ESTRELLA MENDOZA**, será la responsable de recepcionar y sustentar el encargo; para cubrir los gastos por conceptos de pasajes y movilidad local de los participantes a la "Reunión y taller de unificación de criterios para la implementación del programa presupuestal de prevención y tratamiento del consumo de drogas en el presente año, en las instituciones educativas focalizadas de la región", el cual se llevará a cabo del 25 al 28 de junio de 2019 en la ciudad de Tarapoto, debiendo realizar al término de la comisión la rendición correspondiente.

De conformidad con lo facultado en el DS. N° 011-2012- ED, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y con las visaciones de los Directores de Gestión Pedagógica, Operaciones, y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el encargo a la Ing. **DIANA REGINA ESTRELLA MENDOZA**, personal designada de la Dirección Regional de Educación San Martín; para cubrir los gastos por conceptos de



## Resolución Directoral Regional N° 0809 -2019-GRSM/DRE

pasajes y movilidad local de los participantes a la "Reunión y taller de unificación de criterios para la implementación del programa presupuestal de prevención y tratamiento del consumo de drogas en el presente año, en las instituciones educativas focalizadas de la región", el cual se llevará a cabo del 25 al 28 de junio de 2019 en la ciudad de Tarapoto, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Importe : S/ 938.00  
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios  
Sec. Funcional : 0081  
Clasificador : 2.3.21.21-Pasajes y gastos de transporte  
Importe S/. 418.00  
2.3.21.299-Otros gastos.  
Importe S/. 520.00  
Certificación N° : 1119  
Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para cubrir los gastos por conceptos de pasajes y movilidad local de los participantes a la "Reunión y taller de unificación de criterios para la implementación del programa presupuestal de prevención y tratamiento del consumo de drogas en el presente año, en las instituciones educativas focalizadas de la región", el cual se llevará a cabo del 25 al 28 de junio de 2019 en la ciudad de Tarapoto, por lo que el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a través de la Área de Secretaría General copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Directiva en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



JOUR/DRE  
WRQO/DGF  
MPM/PP051

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, ..... JUN. 2019  
Lindaura Arista Valdivino  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

